



DECRETO N° 1651/24
San Martín de los Andes, 30 AGO 2024

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma la Sra. Directora General de Mejoramiento Habitacional del Instituto de Vivienda y Hábitat Lic. Liliana Alejandra Roldán hará uso de su licencia del día 02 de septiembre al 05 de septiembre del corriente año inclusive.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICESE a la Sra. Directora General de Mejoramiento Habitacional del Instituto de Vivienda y Hábitat Lic. Liliana Alejandra Roldán legajo N° 2478, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 02 de septiembre al 05 de septiembre de 2024 inclusive, retomando sus funciones el día 06 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

c.o.

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes